AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

nº orden: 42/2024





Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía



PROTOCOLO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, A TRAVÉS DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA REAL, MUY ILUSTRE Y VENERABLE COFRADÍA DE NAZARENOS DE NUESTRO PADRE JESÚS CAUTIVO, MARÍA SANTÍSIMA DE LA TRINIDAD CORONADA Y DEL GLORIOSO APÓSTOL SANTIAGO.

En Málaga a 22 de marzo de 2024

REUNIDOS

De una parte, D^a. Rocío Díaz Jiménez, Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto del Presidente, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía y del Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y de conformidad con el art. 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, actuando como titular de la citada Consejería y como titular de la Presidencia de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 9.2.b) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía aprobados por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre.

- D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Málaga, en virtud del nombramiento otorgado por el Pleno Municipal celebrado el 17 de junio de 2023, actuando en representación del Ayuntamiento de Málaga en virtud del art. 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- D. Mario Ortega Rodríguez con DNI nº *** 99.40 ** en nombre y representación de la Real, Muy Ilustre y Venerable Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús Cautivo, María Santísima de la Trinidad Coronada y del Glorioso Apóstol Santiago (en adelante "El Cautivo"), en su condición de Hermano Mayor entidad eclesiástica conforme a lo regulado en el Código de Derecho Canónico y demás Decretos y Normas Diocesanas que les resulte aplicable, con personalidad jurídica civil, por aplicación del artículo 5 de la Ley Orgánica7/1980 de 5 de julio de Libertad Religiosa y, actuando en virtud de la regla 68 a) de los Estatutos de la Entidad. Consta inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia con número de inscripción 14.160, en cumplimiento de lo preceptuado en el RD 594/2015, de 3 de julio, por el que se regulaba el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia, por lo que goza de plena capacidad para actuar en el tráfico jurídico privado.

Los reunidos se reconocen capacidad necesaria para formalizar el presente Protocolo en nombre de sus respectivas Administraciones y entidades y, en consecuencia

EXPONEN

I.- Que la Junta de Andalucía, en virtud de lo preceptuado en el art. 56 de la Ley Orgánica 2/2007 de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, tiene competencia exclusiva en materia de vivienda. Dicha competencia, en virtud del Decreto del Presidente 10/2022 de 25 de julio, sobre reestructuración de las Consejerías en la Comunidad Autónoma de Andalucía, otorga la competencia en materia de vivienda y suelo, entre otras, a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.





Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía



Por su parte, la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) es una agencia pública empresarial de la Junta de Andalucía, adscrita a la reseñada Consejería, constituida en el año 1985 para ser el órgano ejecutor de las políticas autonómicas de vivienda y suelo, que internamente se rige por lo dispuesto en sus Estatutos aprobado por Decreto 174/2016 de 15 de noviembre.

Entre las actividades que conforman el objeto de la Agencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de sus Estatutos aprobados por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, se encuentran las siguientes:

- a) Llevar a cabo en el territorio andaluz las tareas técnicas y económicas requeridas para el desarrollo de la gestión urbanística y patrimonial en la ejecución de los planes de urbanismo por parte de la Comunidad Autónoma, mediante las actuaciones de promoción, preparación y desarrollo de suelo urbanizado para fines residenciales, industriales, de equipamiento y de servicios.
- II .- Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga tiene otorgada a la cofradía del Cautivo mediante acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 1 de abril de 2011 el Excmo. Ayuntamiento de Málaga concesión demanial gratuita por un plazo de 30 años (que finalizará el 19 de abril de 2041), sobre el edificio destinado a equipamiento social de titularidad municipal sito en la Plaza de Bailén nº 11, de dos plantas de altura y con una superficie de solar de 172,54 m2 y construida de 327,08 m2, para su uso como Museo de la Cofradía y Sala de Ensayos de Bandas de Música sinfónicas y de cornetas y tambores; que se encuentra abierto al público, y que está contribuyendo a satisfacer las necesidades culturales y sociales, tanto del Barrio de la Trinidad, como del resto de la ciudad.
- III.- Que la Cofradía del Cautivo, mantiene una importantísima implantación en el barrio de la trinidad, siendo además un referente malagueño en su conjunto, desde que fue fundada en 1934. Asimismo es un emblema de Málaga y de su Semana Santa, contando actualmente con 4.115 hermanos inscritos de base, en todos los distritos de la ciudad, así como en distintas provincias españolas y países extranjeros; contando a su vez con un número de devotos innumerable, muestra de ello, son los más de 40.000 penitentes que han acompañado a sus sagrados titulares durante el Lunes Santo.

Asimismo, la labor que actualmente desarrolla en materias de acción social y de caridad, supone un papel muy destacado en el desarrollo y cohesión social del barrio, en especial en el desarrollo positivo de las familias, la mayor parte de ellas en riesgo de exclusión, poniendo a disposición de jóvenes y niños nuevos recursos que ayuden a su evolución y formación como miembros de la sociedad, suponiendo una gran ayuda a los más de 20.000 vecinos del barrio de la trinidad y, desempeñando un papel muy destacado en aras a la integración laboral (taller de empleo), al contar con un taller de bordado en el que se forman como artesanos bordadores cerca de 80 personas.

De igual forma sirve de elemento integrador en todas sus demandas y necesidades, como el fomento de la cultura, tanto a través del museo del patrimonio de la hermandad, que supone una oferta cultural, que se añade a la ya amplia en la ciudad, pero integrada dentro de un barrio tan tradicional como en el que se encuentra, como a través de la banda de cornetas y tambores y banda sinfónica Virgen de la Trinidad, que está compuesta en su mayoría por residentes del barrio de la Trinidad, es la escuela tanto de la banda como de la orquesta sinfónica, la cual acoge actualmente a más de 200 jóvenes que se forman musicalmente y que se unen a los 140 miembros de la banda y a los 130 de la banda sinfónica.





Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía



No obstante, toda esta actividad social, vecinal, cultural, educativa y asistencia, la realiza la Cofradía actualmente, de forma dispersa en distintas instalaciones, incluso fuera del barrio de la Trinidad:

- ✓ El museo y la escuela de música de la banda sinfónica se ubica en un edificio objeto de una concesión demanial por parte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga situado en la Plaza de Bailén nº 11.
- ✓ La banda de Cornetas y tambores, se halla ubicada en las afueras de la ciudad, en el polígono de la Estrella, en una nave industrial alquilada.
- ✓ El salón de tronos y las pequeñas dependencias administrativas de las que cuenta, así como el taller de bordado, están localizadas en un edificio situado en la plaza de la trinidad.

N .- Que la Cofradía del Cautivo, mostró su interés el pasado 16 de junio del 2022, ante la Agencia de Viviendas y Rehabilitación de la Junta de Andalucía, en el solar UE-3 situado en la plaza de San Pablo, justo al lado derecho de la iglesia de San Pablo que acoge a los sagrados titulares de la Hermandad y que se encuentra en el corazón del barrio de la trinidad, para ser objeto del proyecto aglutinador de todas las actividades e instalaciones donde actualmente desarrolla de forma dispersa su labor, así como para poder potenciar y ampliar su acción social e integradora dentro del barrio; pudiendo acoger todas sus actividades, así como servir de complemento a las necesidades para el desarrollo y proyectos tanto de la Hermandad como de colectivos y fundaciones en el barrio en el que se ubica.

De este modo, aglutinar en un mismo edificio la actividad de la Hermandad, llevaría consigo la devolución del edificio municipal sito en la Plaza de Bailén nº 11 sobre el que actualmente ocupa a través de una concesión demanial a su titular, el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, suponiendo además un ahorro económico cuya cuantía podría ser destinada a obras sociales, entre otras circunstancias.

Este gran proyecto de casa hermandad, no solo contemplaría sus actuales actividades y proyectos en marcha, sino que generaría nuevas instalaciones y dependencias polivalentes para distintas actividades sociales, salón de actos, escuelas de formación y taller de empleo, etc.

El ubicar la casa hermandad en el corazón del barrio de la trinidad, daría una nueva proyección al entorno, actualmente algo degradado y que demanda nuevos equipamientos al servicio de los vecinos. La presencia del museo, tan próximo al casco histórico de la ciudad, el desarrollo de actividades permanentes que desarrolla la cofradía, que darían vida a calles actualmente poco transitadas, todo esto unido a la cercanía a la iglesia de San Pablo, sin duda supondría un importante impulso al barrio y cambio de fisionomía de esta parte de la ciudad.

V.- Que el Ayuntamiento de Málaga valora como muy interesante para la ciudad de Málaga la implantación de la Cofradía "El Cautivo" en los terrenos que conforman la UE 3 del Peri Trinidad Perchel del Málaga, máxime por la necesidad de equipamientos sociales en el entorno, siempre y cuando las previsiones de viviendas de protección pública previstas en este espacio, puedan ser desplazadas en virtud de los recursos con los que la administración cuenta en el entorno de este sector así como en otros que pudieran ser de interés.

VI. - Que constituye el interés común de las entidades firmantes estudiar de forma coordinada la viabilidad jurídica/urbanística de la posible puesta a disposición de la Cofradía "El Cautivo" de las fincas que constituyen la referida unidad de ejecución, para dar respuesta a la necesidad de equipamiento social y cultural que demanda la población.





Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía



VII. - Que la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía es propietaria de los inmuebles que constituyen la UE 3 del PERI Trinidad Perchel, con una superficie de 814,39 m². Además, la Agencia es propietaria en el mismo entorno de la Plaza San Pablo, de dos unidades de ejecución UE 4 y UE 31, que permiten la promoción de un total de 31 viviendas protegidas.

VIII. - La complejidad de la operación requiere la colaboración interadministrativa, participando la Administración Autonómica y municipal en el análisis de las opciones jurídico/urbanísticas que posibiliten la implantación de la Casa Hermandad de "El Cautivo" en estos terrenos, todo ello en el ámbito de competencias de cada instancia administrativa.

Coincidiendo los intereses de las entidades intervinientes, formalizan el presente Protocolo en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente protocolo tiene por objeto la colaboración interadministrativa, de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, a través de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía y Ayuntamiento de Málaga, a fin de materializar una respuesta a la petición de la Real, Muy Ilustre y Venerable Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús Cautivo, María Santísima de la Trinidad Coronada y del Glorioso Apóstol Santiago, sobre la disposición y, en su caso, cesión de los terrenos que constituyen la UE 3 del Peri Trinidad Perchel de Málaga, con destino a su Casa Hermanad.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Málaga analizará la viabilidad de la pertinente innovación del planeamiento municipal para el destino del posible equipamiento de carácter social, así como la redistribución de las unidades de aprovechamientos de la UE 3 en otras unidades del PGOU de Málaga y la posibilidad del aumento del número de viviendas en las referidas parcelas integrantes de la UE-4 y UE-31, así como en otros solares que fueran de interés para ambas administraciones.

Posteriormente, la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en su caso, y el Ayuntamiento de Málaga analizarán internamente y conforme al ámbito competencial que corresponda en la estructura administrativa de la administración autonómica y municipal, la tramitación del oportuno expediente que requiera el objetivo establecido en la Estipulación anterior, estudiando las fórmulas jurídicas que permitan su consecución, en aplicación de la normativa interna y disposiciones legales que resulten de aplicación.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Málaga califica la implantación de la Cofradía "El Cautivo" como una actuación muy positiva desde el punto de vista social para la ciudad de Málaga, por lo que para su consecución estudiará las acciones de índole urbanística que posibiliten el destino de esta pieza de suelo a equipamiento, uso que se detecta como muy adecuado y conveniente para la Barriada.

<u>CUARTA</u>.- La Cofradía "El Cautivo" aportará al Ayuntamiento y a AVRA toda la documentación que le sea requerida para la consecución de lo descrito en las Estipulaciones PRIMERA Y SEGUNDA, de la que cabe destacar memoria de actividad en la que se acredite la labor social que realizan, estatutos y demás normativa, tanto interna como general, por la que se rigen este tipo de personas iurídicas.





Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía



QUINTA.- Que los compromisos de actuaciones concretas se reflejarán en los convenios interadministrativos que en su caso se suscriban al efecto, de acuerdo a la normativa que sea de aplicación o la figura jurídica que corresponda.

SEXTA.- El presente protocolo no supone gasto alguno, ni dará lugar a contraprestación entre las partes firmantes.

<u>SÉPTIMA</u>.- Para el seguimiento del presente Protocolo, se constituirá una Comisión de Seguimiento, integrada por dos representantes de cada una de las partes intervinientes. La Presidencia de dicha Comisión será asumida por uno de los representantes de la AVRA y la Secretaría por uno de los representantes del Ayuntamiento de Málaga.

Durante la vigencia de este Protocolo y a propuesta de cada una de las partes, la Comisión se reunirá siempre que lo requiera la buena marcha de la colaboración propuesta. El quorum de asistencia a las sesiones de la Comisión, requerirá la presencia de todos sus miembros y la adopción de los acuerdos será por unanimidad de los mismos.

OCTAVA.- El plazo de vigencia del presente Protocolo será de cuatro años desde su firma. En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto anteriormente, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

NOVENA.- El presente protocolo expresa la voluntad de las partes para actuar con un objetivo común y no supone la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles, siendo de aplicación lo establecido en el art. 47.1 párrafo segundo de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

<u>DÉCIMA.-.</u> Las partes se comprometen a resolver de común acuerdo, a través de la Comisión de Seguimiento de cuantas diferencias pudieran surgir en la interpretación y ejecución del presente Protocolo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA	POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	POR HOAD EL CALITIVO
D'. Rocio Diaz Jimenez	D. Francisco de la Torre Prados	D. Mario Ortega Rodríguez
	es conforme con la aprobación ef de Alcaldía-Presidencia de fecha Asimismo, se extiende para hace del Protocolo citado, con efectos	ectuada por la Resolución 12 de marzo de 2024. r constar la formalización
Este documento ha sido efectivamente firmado En Málaga, a 9 de abril de El Jefe de Servicio-Fronó		Iministrativo
	Leto.: Antonio Mateos Sanchez	